



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2021  
TR. N° 0411-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0411-2021-R-UNALM.- La Molina, 15 de diciembre de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Institución registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958; Que, mediante Resolución N° 0488-2018-R-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2018, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958 por un monto de S/ 15,637,196.83 (quince millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y seis con 83/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0319-2020-R-UNALM, de fecha 02 de setiembre de 2020, se asigna en el sector III (Las Viñas) un área de 20,000 m<sup>2</sup> (2 ha) para la construcción del CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA de la Facultad de Pesquería; definiéndose el área a partir del vértice extremo de la propiedad sobre la Av. El Establo, identificado como V-178 de coordenadas UTM: 288957.69 (mE) – 8562221.94 (mN), con 100 m lineales sobre el lindero de la propiedad que da al A.H. Los Pinos; Que, mediante Resolución N° 0338-2020-R-UNALM, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958 por un monto de S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 354 días calendario (plazo adicional de 84 días calendario por implementación de Covid-19); Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 031-2020-UNALM para la “EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958 por un monto de S/.11,978,239.50 (once millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 50/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 354 días calendario, con al Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AGALOBRAS S.A.C; Que, mediante Carta N° UEI/0723-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones designa como inspector de obra del proyecto de inversión pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, al Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2021  
TR. N° 0411-2021-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, con fecha 21 de diciembre de 2020, se hace entrega del terreno para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, con Asiento N° 02 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez CIP 41602, se estableció con fecha 23 de diciembre de 2020, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba la suspensión de plazo de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; debido a la imposibilidad del inicio de los trabajos de obra producto de eventos no atribuibles a las partes detectadas a la entrega de terreno de obra; a partir de la fecha hasta la culminación del evento causal de suspensión de ejecución de obra; Que, con Asiento N° 07 del cuaderno de obra suscrito por el Inspector de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303, con fecha 19 de enero de 2021, deja constancia la necesidad de levantar la causal de paralización de obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, bajo la elaboración de un expediente de viabilidad efectuado por empresas especializadas, informando, que la Entidad deberá contemplar la ejecución del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante N° 01; Que, mediante Resolución N° 0057-2021-R-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 01 por un monto de S/.365,583.06 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/.114,696.00 (ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/ 250,887.06 (doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete con 06/100 soles) equivalente al 2.09% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA-AGALOBRAS S.A. siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,229,126.56 (doce millones doscientos veintinueve mil ciento veinte seis con 56/100 soles); manteniéndose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0076-2021-R-UNALM, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, por un plazo adicional de cuarenta (40) días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de obra de (394) trescientos noventa y cuatro días calendario;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2021  
TR. N° 0411-2021-R-UNALM**

-3-

Que, mediante Resolución N° 0155-2021-R-UNALM, con fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 02 por un monto de S/. 21,486.17 (veinte un mil cuatrocientos ochenta y seis con 17/100 soles) para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; equivalente al 0.18% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica En Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,250,612.73 (doce millones doscientos cincuenta mil seiscientos doce con 73/100 soles); manteniéndose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0212-2021-R-UNALM, de fecha 09 de julio de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 03 por un monto de S/. 199,790.71 (ciento noventa y nueve mil setecientos noventa con 71/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 02 por un monto de S/. 106,454.20 (ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/. 93,336.51 (noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 51/100 soles) equivalente al 0.78% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,343,949.24 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 24/100 soles); manteniéndose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0263-2021-R-UNALM, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 04 por un monto de S/. 607,141.81 (seiscientos siete mil cientos cuarenta y uno con 81/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 03 por un monto de S/. 172,373.48 (ciento setenta y dos mil trescientos setenta y tres con 48/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/. 434,768.33 (cuatrocientos treinta y cuatro setecientos sesenta y ocho con 33/100 soles) equivalente al 3.63% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031- 2020-UNALM de S/ 12,778,717.57 (doce millones setecientos setenta y ocho mil setecientos diecisiete con 57/100 soles) manteniéndose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles);



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2021  
TR. N° 0411-2021-R-UNALM**

-4-

Que, mediante Resolución N° 0263-2021-R-UNALM, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 05 por un monto de S/. 158,880.63 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con 63/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 04 por un monto de S/. 107,847.96 (ciento siete mil ochocientos cuarenta y siete con 96/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/. 51,032.67 (cincuenta y un mil treinta y dos con 67/100 soles) equivalente al 0.43% del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/ 12,829,750.24 (doce millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 24/100 soles) manteniéndose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0350-2021-R-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 06 por un monto de S/. 552,149.09 (quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 09/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/.76,204.55 (setenta y seis mil doscientos cuatro con 55/100 soles) haciendo un monto adicional de S/.475,944.54 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles) equivalente al 3.97 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,305,694.78 (trece millones trescientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 78/100 soles) manteniéndose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0350-2021-R-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 07 por un monto de S/. 67,245.32 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles) equivalente al 0.56 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/.13,372,940.10 (trece millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 10/100 soles) incrementándose el monto de inversión que asciende a S/ 22,216,637.08 (veintidós millones doscientos diez y seis mil seiscientos treinta y siete con 08/100 soles); Que, con Asientos N° 372, 373, 374 y 375 del cuaderno de obra, con fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por el Residente de obra, el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C comunica a la Supervisión de Obra la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra con su respectivo deductivo vinculante correspondiente a adaptaciones y modificaciones de los planos de obra para la ejecución de OBRAS EXTERIORES; la ejecución de las MAMPARAS M-55 y M-56 remitidas por la proyectista mediante Carta N° 17-2021-LDC, donde aclara que las mamparas no están consideradas en el expediente técnico, por lo que adjunta a su carta



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2021  
TR. N° 0411-2021-R-UNALM**

-5-

el Plano A-17a donde se indica las características de cada una; la modificación respecto al TABLERO DE BOMBA CONTRA INCENDIO donde la proyectista indica que hubo una omisión a la norma IS 010 – Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, por lo que el tablero y alimentación de la bomba contra incendios será independiente; la instalación de dos bombas sumergibles de 3 HP, construcción de un buzón de concreto sistema de alimentación y distribución de los tableros, como solución para el REBOMBEO DEL DESAGUE, remitido por la Proyectista mediante Carta N° 20-2021-LDC, como consecuencia que el nivel de fondo del buzón ubicado en la calle se encuentra a 0.60m más alto que el nivel de salida de la tubería a conectarse con dicho buzón; la elevación de la altura de las ventanas hasta el nivel del terreno de las CISTERNAS DE AGUA CONTAMINANTE, AGUA DE REGADIO Y TRAMPA DE GRASA, remitido por la proyectista mediante Carta N° 24-2021-LDC como respuesta a la consulta realizada por el Contratista debido al desnivel entre la parte superior de la ventana y el nivel del terreno; trabajos eléctricos del TABLERO DE EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO, T-Bomba 1, tablero para bombas de agua de consumo y bombas sumergibles en Cuarto de Bombas del sector 8, T-Bomba 2, tableros para bombas de agua de riego, tableros para bombas sumergibles de 1.5 HP de la Cuarto de Riego, en consecuencia de la respuesta de la proyectista mediante Carta N° 21-2021-LDC, en la cual adjunta Plano IE-22 con la descripción de los diagramas unifilares de estas bombas, las cuales no estaban consideradas en el Expediente Técnico de obra; Que, mediante Carta N° 167-2021-SUPER-UNALM-CHMP, de fecha 25 de octubre de 2021, el contratista de la Supervisión de obra, eleva su Informe N° 061-2021-ESQ/JS/UNALM a la Unidad Ejecutora de Inversiones en la cual se RATIFICA en la necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 08 con su respectivo deductivo vinculante, debido a cambio o incrementos de metas por parte de la proyectista y mejoras aprobadas por la Entidad con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto; Que, mediante Carta N° UEI / 809-2021, con fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C la elaboración del Expediente Técnico del Adicional N° 08 de acuerdo a lo sustentado por la Supervisión de obra; Que, mediante Carta N° 104-2021-AGALOBRAS/LP 004, de fecha 17 de noviembre de 2021, el contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C. presenta a la Supervisión de obra el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 08 por un monto de S/.282,749.39 (doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 39/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 06 por un monto de S/.16,992.40 (dieciséis mil novecientos noventa y dos con 40 /100 soles), para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante Carta N°191-2021-SUPER-UNALM, con fecha 22 de noviembre del 2021, el contratista de la Supervisión de obra, eleva su informe N°078-2021-ESQ/JS/UNALM a la Unidad Ejecutora de Inversiones, por medio del cual da su conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°08 por un monto de S/.282,749.39 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 39/100 soles) y Deductivo Vinculante N°06 por un monto de S/.16,992.40 (dieciséis mil novecientos noventa y dos con 40 /100 soles), para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2021  
TR. N° 0411-2021-R-UNALM**

-6-

Que, mediante Carta N° OP/1160/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que existe a la Disponibilidad Presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el componente de Infraestructura del Proyecto con código 2412958, “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto de S/. 265,756.99 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 99/100 soles); Que, mediante Carta N° UEI/996-2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional de obra N° 08 por un monto de S/. 282,749.39 (doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 39/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 06 por un monto de S/.16,992.40 (dieciséis mil novecientos noventa y dos con 40 /100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único N° 2412958; siendo el nuevo monto total del Contrato N°031-2020-UNALM de S/.13,638,697.09 (trece millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete con 09/100 soles); incrementándose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,482,394.07 (veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 07/100 soles); Que, mediante Comunicación N° 0908-2021/DIGA, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional de obra N° 08 por un monto S/. 282,749.39 (doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 39/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 06 por un monto de S/.16,992.40 (dieciséis mil novecientos noventa y dos con 40 /100 soles), para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/. 13,638,697.09 (trece millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete con 09/100 soles); incrementándose el monto de Inversión que asciende a S/ 22,482,394.07 (veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 07/100 soles); Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:ARTÍCULO 1º. - APROBAR** el Adicional de obra N° 08 por un monto de S/. 282,749.39 (doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 39/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 06 por un monto de S/.16,992.40 (dieciséis mil novecientos noventa y dos con 40 /100 soles), haciendo un monto adicional de S/. 265,756.99 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 99/100 soles) equivalente al 2.22 % del monto del Contrato N° 031-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020-UNALM, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 031-2020-UNALM de S/. 13,638,697.09 (trece millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete con 09/100 soles); para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de diciembre de 2021  
TR. N° 0411-2021-R-UNALM**

-7-

**ARTICULO 2º.** – APROBAR el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; por el monto que asciende a S/ 22,482,394.07 (veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 07/100 soles). **ARTÍCULO 3º.** – ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL